

CONVENIO PARA ESTABLECER EL "COMITÉ LOCAL FONABEC - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA VALLE DE MEZQUITAL" PARA EL APOYO A LA EDUCACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL FONDO NACIONAL DE BECAS, A.C. EN LO SUCESIVO DESIGNADO COMO "FONABEC", POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, ING. CARLOS LUDLOW SALDIVAR, Y POR LA OTRA PARTE, "LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE VALLE DE MEZQUITAL", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, LIC. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

**PRIMERA.-** Declara "FONABEC" que:

I.- Es una Asociación Civil constituida ante la Fe del C. Lic. José Eugenio Castañeda Escobedo Notario Público 211 del Distrito Federal mediante escritura pública de número 16189 de fecha 29 de julio del 2003, y que tiene por objeto beneficiar especialmente a personas, sectores y regiones de escasos recursos o vulnerables a fin de mejorar sus condiciones de subsistencia y desarrollo mediante el acceso a la educación.

II.- Consciente de la importancia que reviste la participación de personas debidamente calificadas en el desarrollo de las actividades productivas del país y conociendo la estructura y el objeto social de "La Universidad Tecnológica Del Valle de Mezquital", manifiesta su interés de coadyuvar con éste, en los términos y condiciones previstos en el presente convenio.

III.- Ha celebrado Convenios de Colaboración con diversas Instituciones Educativas que se comprometen a colaborar en el programa de acuerdo a los lineamientos aplicables.

IV.- Su domicilio se ubica Edgar Allan Poe # 359-201, Col. Polanco C.P.11550, México D.F.

V.- El Sr. Carlos Ludlow, ha sido nombrado por el Comité Técnico como Director General del mismo y está facultado para dirigir la operación firmando y ejecutando los acuerdos respectivos.

**SEGUNDA.-** Declara "La Universidad" que:

I.- Se constituyó mediante Decreto gubernamental que modifica al diverso que creó a la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, como organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Hidalgo de fecha 3 de agosto de 2001, publicado en el periódico oficial del estado el 15 de octubre de 2001.

14-Mayo-04.

Notario

II.- "LA UNIVERSIDAD" tiene como objeto:

- A) Impartir educación tecnológica de nivel superior para la formación de recursos humanos aptos en la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación e incorporación de los avances científicos y tecnológicos.
- B) Desarrollar estudios y proyectos en las áreas de su competencia que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y suficiencia de la producción de bienes y servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad.
- C) Desarrollar programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad.
- D) Promover la cultura científica y tecnológica; y
- E) Desarrollar funciones de vinculación con los sectores público, privado y social para contribuir con el desarrollo tecnológico y social de la comunidad.

*Municipio de Ixmiquilpan*

III.- Que señala como domicilio legal para los efectos del presente convenio el propio inmueble de la institución, que se ubica en carretera Ixmiquilpan – Capula Km. 4, Colonia El Nith, Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.

IV.- Que por así convenir a sus intereses en el cumplimiento de los programas de desarrollo de la educación superior tecnológica, ha decidido coordinar sus esfuerzos para las causas descritas en la cláusula primera del presente convenio.

V.- Que su Rector, Lic. José Antonio Zamora Guido, de conformidad con el artículo 12 del decreto gubernamental que modifica al diverso que creó la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, tiene las facultades legales para celebrar el presente instrumento y ejecutar los acuerdos respectivos.

Declaran ambas partes estar de conformidad con las declaraciones antes anunciadas y que convienen en celebrar el presente Convenio, de acuerdo a las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.- Objeto.** Las partes celebran el presente Convenio con el objeto de formar y operar conjuntamente el "COMITÉ LOCAL FONABEC" para proporcionar apoyo económico para la educación ESCOLARIZADA a nivel Técnico Superior Universitario en la Universidad, al tenor de las cláusulas del presente instrumento y sus anexos.

Los apoyos serán destinados preferentemente a personas con ingresos familiares menores a tres salarios mínimos y su caso con un máximo de siete salarios mínimos mensuales; para estudiar TSU.

Los beneficiarios deberán:

- 1.1. Ser mexicanos o mexicanas
- 1.2. Haber concluido los estudios del nivel medio superior.
- 1.3. No contar con un certificado previo de nivel TSU o Superior
- 1.4. En caso de primer ingreso a la educación Media Superior, presentar carta de aceptación de la institución educativa
- 1.5. Para ciclos subsecuentes o para refrendar el apoyo por parte de FONABEC, se requiere una calificación promedio mínima de 8.0 (OCHO PUNTO CERO) en el ciclo anterior y no tener materias reprobadas o pendientes.
- 1.6. Que el estudio socio-económico correspondiente acredite o refrende que el aspirante no cuenta con ingresos económicos familiares suficientes para realizar sus estudios.
- 1.7. Cubrir el servicio social en tiempo y forma de acuerdo con los requisitos de la institución educativa respectiva.
- 1.8. No contar con otra beca o apoyo económico, sea público o privado aparte de su familia, tutor o sostén económico.

**SEGUNDA.-** El COMITÉ LOCAL FONABEC. Para coadyuvar al logro del objeto del presente convenio y obtener recursos para proporcionar apoyos en el siguiente ciclo lectivo (3 cuatrimestres) o por lo menos un número igual de alumnos a los que apoya FONABEC con sus recursos, el propio COMITÉ desarrollará por su cuenta y con el apoyo de FONABEC, las actividades lícitas que considere necesarias para el fin descrito.

**TERCERA.- Integración.** "El "COMITÉ LOCAL FONABEC" incorporará a representantes de la Institución Educativa participante en el programa, de acuerdo a las reglas de operación que se detallan en este documento y sus anexos. Dicho "COMITÉ LOCAL FONABEC" estará conformado por un Presidente y un número igual de representantes de Instituciones educativas y de Organizaciones empresariales u Organizaciones de la Sociedad Civil.

Representantes de FONABEC	
NOMBRE	ORGANIZACIÓN
Carlos Ludlow S.,	Dirección General, Titular
Gregorio T. López Maciel.	Coordinador de Programas, Suplente



**Representantes de Comité Local FONABEC UTVM 14-05**

NOMBRE	ORGANIZACIÓN
Ing. Mario Ernesto Lemus Zavala. <b>Presidente del CLF</b>	Propietario del Restaurante La Terraza, Balneario El Tephé, Ixmiquilpan, Hgo.
Lic. Manuel Rocha López. <b>Secretario Técnico del CLF.</b>	Jefe del Departamento de Servicios Estudiantiles de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.
Sr. Gregorio T. López Maciel	Coordinador de Programas FONABEC
Sr. Víctor Manuel Núñez Rodríguez	Presidente de la Asociación de Servicios Gastronómicos del Valle A.C., Ixmiquilpan, Hgo.
Ing. Jalpan Lázaro Lozano Cano	Gerente General de los Hoteles Plaza Isabel y Diana de Ixmiquilpan Hgo.
Ing. Alfredo Galarza Hernández	Propietario de Textiles Galarza, S.A. de C.V., Ixmiquilpan, Hgo.
Sr. Crispiniano Fernández Sánchez.	Jefe de zona del club de Leones Ixmiquilpan, Hgo.
Lic. José Antonio Zamora Guido.	Rector de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.
Ing. César Josué Lagunes Rodríguez.	Director de Vinculación de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.

*Manuel R*

A este grupo se añadirán los representantes de las organizaciones civiles y de las Instituciones Educativas que se afilien al programa y sean incorporadas al mismo con la anuencia de FONABEC.

**CUARTA.-** Las becas consistirán en una aportación mensual por parte de FONABEC para cada alumno mientras este continúe manteniendo tal calidad y mantenga las condiciones que le permitieron ser beneficiario del programa de becas. Las becas serán individuales e intransferibles.

**QUINTA.-** Forma de Operación.

**MARCO GENERAL:**

Para la asignación de las becas señaladas en la cláusula previa el COMITÉ LOCAL FONABEC" se ajustará al documento "Reglas De Operación del PROGRAMA FONABEC" vigente, el cual suscrito por las parte se adjunta al presente Convenio como parte integrante del mismo (en lo sucesivo referido como el "Reglas de Operación FONABEC").

El "COMITÉ LOCAL FONABEC " y las instituciones que lo conforman se comprometen a:

1. Definir los estudios y carreras para las que se otorgarán apoyos;
2. Establecer los mecanismos de coordinación con las Instituciones Educativas incorporadas al programa.
3. Promover la participación de Instituciones Sociales de la localidad y solicitar y formalizar su incorporación al programa;
4. Hacer las convocatorias respectivas para el otorgamiento de becas
5. Asignar los apoyos que procedan, en igualdad de circunstancias, a estudiantes de dichos niveles y de acuerdo con los términos y requisitos de este documento y sus anexos;
6. Hacer la proyección del presupuesto disponible a fin de ofrecer los apoyos educativos respaldados siempre con patrimonio ya captado.
7. Colaborar activamente con FONABEC y con las actividades y los mecanismos que este señale para la consecución de recursos que incrementan la cantidad de becas disponibles

*Memo*

#### MECANICA DE TRABAJO.

En lo general, la operación se rige por las Reglas de Operación y, en lo particular, por los lineamientos siguientes:

1. De "La Universidad":

- Proporcionar el apoyo administrativo para convocar, recibir solicitudes, seleccionar y establecer la relación con FONABEC, las Instituciones Educativas y las Organizaciones Sociales participantes.

2. De los candidatos:

Deberán presentar los siguientes documentos:

- Solicitud completa y firmada (proporcionada por FONABEC)
- Copia de acta de nacimiento
- Copia de comprobante reciente de domicilio
- 2 fotografías tamaño infantil
- Copia de comprobante de último grado de estudios
- Copia de Identificación Oficial
- Tener ingresos familiares menores a 7 Salarios Mínimos Mensuales. (Tendrán preferencia aquellos solicitantes cuyos ingresos familiares sean menores a 3 SMM)
- Las solicitudes se procesarán por orden de recepción hasta completar el número de apoyos educativos aprobados.
- Carta de aceptación de la Institución Educativa



- Para continuar / refrendar, deberá entregar copia de la última boleta de calificaciones y tener un mínimo de 8.0 de promedio en sus calificaciones.

3. De la Institución Educativa receptora de beneficiarios:

- Recibir solicitudes y aceptar, suspender, terminar o cancelar suscripción y asistencia de acuerdo a sus propias políticas y procedimientos
- Dar seguimiento a los beneficiados.
- Informar mensualmente al Comité Local FONABEC UT Del Valle de Mezquital de su anuencia para continuar con el apoyo financiero a los beneficiados
- Entregar las boletas y certificados a los que se hagan acreedores los becarios.

**SEXTA.- Vigilancia.** Las partes convienen en vigilar y adecuar los métodos de trabajo con la oportunidad debida a fin de asegurar el continuo éxito del programa.

**SÉPTIMA.- Otras asociaciones.** Tanto "La Universidad" como "FONABEC" conservan plena autonomía para celebrar convenios o contratos con el mismo fin, con terceras persona o instituciones.

**OCTAVA.- Vigencia.** La vigencia del presente convenio será por tiempo indefinido, quedando entendido que las partes se obligan a mantenerlo actualizado y funcional, para lo cual se comprometen a proporcionarse todo tipo de información y auxilio que requieran para tal efecto, comprometiéndose a modificar el contenido del presente convenio y firmar adiciones al mismo en el momento en que las circunstancias así lo exijan.

En caso de verse en la circunstancia de terminar el presente convenio, las partes se comprometen a mantener los apoyos educativos respectivos hasta terminar el ciclo educativo en curso y a avisar los beneficiados la imposibilidad de continuar para el ciclo siguiente.

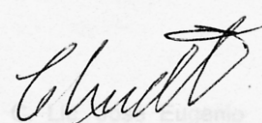
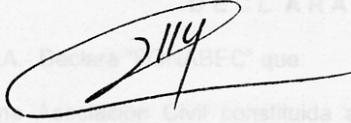
**NOVENA.- Solución de Controversias.** Las partes del presente instrumento manifiestan que es producto de la buena fé, razón por la cual convienen en que en caso de controversias entre ellas, ambas realizarán su mejor esfuerzo a efecto de resolverlas de común acuerdo, buscando lo mejor para el fondo objeto de este Convenio y para los destinatarios de las becas que mediante el mismo se asignen.

*México*

Y para debida constancia, previa su lectura y su entera conformidad del alcance legal de todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, lo firman por duplicado en la Ciudad de Mexico, Estados Unidos Mexicanos, a los catorce días del mes de mayo del dos mil cuatro.

Por " LA UNIVERSIDAD"

Por " FONABEC, A.C."



**LIC. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO.**  
RECTOR

**ING. CARLOS LUDLOW SSALDIVAR**  
DIRECTOR GENERAL

Por " EL COMITÉ LOCAL FONABEC"



**ING. MARIO ERNESTO LEMUS ZAVALA.**  
PRESIDENTE DEL CLF

14 Mayo -04-